

C.E. Nº 205082

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

03 MAY 2013

VISTO: la realización del Programa de Acompañamiento Internacional Electoral para la Elección Presidencial del 14 de abril de 2013 en la República Bolivariana de Venezuela, que se desarrollará entre los días 10 y 16 de abril de 2013 en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dicho Programa del señor Secretario de Tercera, Ernesto Messano;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el señor Ernesto Messano partirá a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el día 10 de abril de 2013, emprendiendo su regreso a la República el día 17 de abril de 2013, a la que arribará el día 18 de abril de 2013;-----

III) que el Consejo Nacional Electoral de Venezuela se hará cargo del costo de pasajes, alimentación y hospedaje del señor Ernesto Messano entre los días 10 a 16 de abril de 2013;-----

IV) que el viático diario a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, asciende a la suma de U\$S 419.00 (dólares americanos cuatrocientos diecinueve) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

V) que en atención a lo expuesto corresponde liquidar el 10% del viático diario, en el marco de la política de restricciones del gasto público, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 42.00 (dólares americanos cuarenta y dos);-----

VI) que al no pernoctar el señor Ernesto Messano, los días 17 y 18 de abril de 2013 en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 168.00 (dólares americanos ciento sesenta y ocho);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930

de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002 ;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

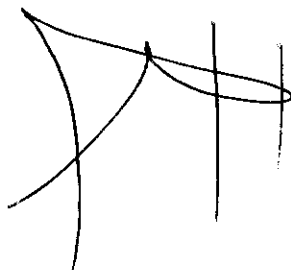
1°.- Designase en Misión Oficial al señor Secretario de Tercera Ernesto Messano, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a fin de participar del Programa de Acompañamiento Internacional Electoral para la Elección Presidencial del 14 de abril de 2013, entre los días 10 y 18 de abril de 2013.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Ernesto Messano en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, por siete (7) días (del 10 al 16 de abril de 2013), por un importe de US\$ 42.00 (dólares americanos cuarenta y dos), y por dos (2) días (17 y 18 de abril de 2013) por un importe US\$ 168.00 (dólares americanos ciento sesenta y ocho) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.----

3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República